

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 2.586/2020

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día 22 de julio de 2020, el Cuarto Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 17 de agosto, de conformidad con lo estipulado en el Art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Cuarto Expediente de Modificación del Presupuesto 2020 del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	45.270,25
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	16.153,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	29.117,25
TOTAL EMPLEOS	45.270,25

RECURSOS

BAJAS DE CRÉDITO	6.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	6.000,00
REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	39.270,25
TOTAL RECURSOS	45.270,25

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 18 de agosto de 2020. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.